

PERSECUCIÓN Y CRIMINALIZACIÓN EN VENEZUELA

PATRONES Y CATEGORÍAS DE SUJETOS

PRIMER SEMESTRE 2021



Índice

- *Metodología de investigación*.....1
 - *Primeros datos que impactan*.....2-3
 - *Agudización de la censura*.....4-5
 - *Criminalización a la labor de las organizaciones de la sociedad civil*.....6-8
 - *Persecución a los líderes políticos y sus familiares*.....9
 - *Control y discriminación contra la población*..... 10-11
 - *Persecución como delito de lesa humanidad*.....12
 - *Resultados finales y conclusiones del informe*..... 13-18
-

Metodología de investigación

El monitoreo que a continuación se presenta, constituye un compendio del trabajo de investigación que desde el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) hemos elaborado para evidenciar la existencia de una política de persecución y criminalización por parte del gobierno de Nicolás Maduro contra toda persona u organización considerada enemiga o disidente a su política de Estado.

El monitoreo se realiza durante un tiempo que comprende desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

La investigación tiene un corte documental, por lo que el registro de los casos que se presentan se deriva de la recopilación de publicaciones compartidas por las fuentes de información digitales nacionales e internacionales, y denuncias que llegan directamente a nuestro portal de denuncias. Por tanto, siendo un subregistro, las cifras contenidas en el presente informe no necesariamente representan la totalidad de los actos de persecución y criminalización ocurridos, pero si se consideran verídicos en términos de números y porcentajes, y suficientes para que a través de estos casos identifiquemos patrones y categoría de sujetos que son víctimas de forma sistemática y continuada de la violación de sus derechos humanos.

El uso de las fuentes de información ha cumplido con el proceso de arqueo de las fuentes, la revisión, el cotejo y el enfoque interpretativo.

Primeros datos que impactan

- La política de Estado del actual gobierno de Nicolás Maduro ha ido encaminada al cierre progresivo del espacio cívico en Venezuela, a través de la aplicación de patrones que persiguen y criminalizan a quienes ejerciendo sus derechos civiles, políticos y sociales han sido considerados enemigos o disidentes al gobierno.
- **Durante el primer semestre del año 2021 hemos registrado al menos 434 casos de persecución y criminalización ejercidos en Venezuela¹** por parte del gobierno de Nicolás Maduro.
- En Venezuela ocurren más de **dos actos de persecución o criminalización por día**, es decir que **cada 10 horas una persona es perseguida o criminalizada**.
- Las personas que denuncian, exigen derechos y garantías, aquellos que informan, reportan o se expresan a través de los distintos medios de comunicación y redes sociales y aquellos que en medio de la emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país se han convertido en mitigadores del sufrimiento de la población venezolana, se han convertido en las principales víctimas de la persecución y la criminalización por parte del gobierno de Nicolás Maduro, quien en el ejercicio de una política que ha buscado la perpetuación en el poder, ha asumido un control total sobre el aparato estatal y ha silenciado a todos los actores que a criterio del gobierno son enemigos de su ideología política.

[1] Para consultar el registro de los casos ver en Cepaz. Monitoreo de persecución y criminalización en Venezuela:

Enero 2021: https://cepaz.org/documentos_informes/monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-en-venezuela-enero-2021/

Febrero 2021: https://cepaz.org/documentos_informes/monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-en-venezuela-febrero-2021/

Marzo 2021: https://cepaz.org/documentos_informes/monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-en-venezuela-marzo-2021/

Abril 2021: https://cepaz.org/documentos_informes/monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-en-venezuela-abril-2021/

Mayo: https://cepaz.org/documentos_informes/monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-en-venezuela-mayo-2021/

Junio: <https://cepaz.org/monitoreo-de-persecucion-y-criminalizacion-en-venezuela-junio-2021/>

- **Categoría de sujetos víctimas de la persecución y la criminalización:** a partir del análisis de casos en los que identificamos individuos, pero también categorías colectivas de personas que no han podido ser cuantificadas o identificadas de manera particular, pudimos reconocer el ejercicio de prácticas que socavan derechos humanos y que por la forma sistemática y reiterada en la que se desarrollan podemos determinar como patrones. Entre ellos destacamos: los trabajadores de la prensa, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de carácter político, los líderes políticos y sus familiares, y la población en general.

- Entre los **patrones de persecución y criminalización** identificados, destacamos: la apertura de procedimientos judiciales, las amenazas, estigmatizaciones y hostigamientos, el allanamiento irregular a la propiedad privada, la aquiescencia de actos violentos, las detenciones arbitrarias, la obstaculización al registro de acontecimientos, el cierre de emisoras de radio, el bloqueo de páginas web, los despidos injustificados, el uso de los poderes públicos y particularmente de la Asamblea Nacional para perseguir a los líderes políticos y para la creación de normas restrictivas que reprimen constantemente el espacio cívico, el control y discriminación hacia la población a través de una política de dependencia con el Estado y la creación de un entorno represivo que causa temor en la población para el ejercicio de derechos y libertades fundamentales.

Agudización de la censura

La libertad de expresión como derecho humano comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información por medios visuales, escritos o verbales. Esto se traduce en el deber del Estado de proteger y garantizar el ejercicio seguro de la labor de los trabajadores de la comunicación, y asimismo de respetar la libertad de toda persona de escoger de manera plural e independiente el medio al cual accede para recibir dicha información, además del derecho de difundirla y opinar sobre la misma.

A pesar de lo anterior, durante el año 2021 se ha agudizado la censura en Venezuela. El acceso a la información es cada día más limitado como consecuencia de al menos tres factores:

1) **El cierre de los espacios de información y expresión** en el que a través de los bloqueos de las páginas web, el cierre, clausura temporales y aperturas de procedimientos judiciales contra agencias de noticias, el cierre de emisoras de radio y de programas radiales, el gobierno de Nicolás Maduro ha limitado el acceso a la población a la información libre, independiente y veraz.

2) **La criminalización que ha sido ejercida contra la labor periodística** ha traído como consecuencia la afectación de derechos de los trabajadores de la comunicación, poniendo en riesgo su integridad física e incluso sus vidas, cuando en el ejercicio de sus labores son víctimas de una excesiva represión por parte de quienes hoy controlan el poder en Venezuela o bajo la aquiescencia de éste. Esta situación ha traído como consecuencia que los trabajadores de la comunicación ejerzan su labor asumiendo múltiples y gravísimos riesgos, pero también que la información que se busca transmitir no pueda alcanzar a la población.

3) **Los efectos de la emergencia humanitaria compleja**, aunque este elemento no es el enfoque principal del presente informe, no podemos dejar de documentar cómo la emergencia humanitaria compleja que atraviesa Venezuela, y la cual se traduce en continuas fallas en los servicios de luz e internet, han dejado a la población incomunicada, pero aún más, los efectos de esta crisis han ocasionado que muchos medios no puedan continuar operando o no puedan operar de la misma manera, debido a las fallas de los servicios públicos, la escasez de materiales de trabajo y la imposibilidad de mantener sus equipos debido a los altos costos.

Así pues, **en el primer semestre del año 2021 desde Cepaz registramos al menos 114 ataques contra la labor periodística**. En este contexto de criminalización contra los trabajadores de la prensa registramos 64 actos de amenazas, hostigamiento y violencia, que incluyen casos en los que han obligado a borrar el material en los equipos o que se les ha impedido grabar, fotografiar o registrar un suceso, 2 casos en los que se ha impedido el libre tránsito para la transmisión de una noticia, 2 allanamientos con incautación de equipos, 11 ataques a portales web, 7 actos de criminalización basados en la cooperación financiera internacional, 2 cierres de programas radiales, una clausura temporal a un medio de información, 3 emisoras han salido del aire por motivos políticos, un diario ha dejado de circular en su modalidad impresa por la emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país, 4 emisoras de radio han sido afectadas debido a las fallas eléctricas, 5 procedimientos judiciales han sido abiertos y 12 trabajadores de la prensa han sido detenidos arbitrariamente.

Criminalización a la labor de las organizaciones de la sociedad civil

Toda persona tiene derecho a formar u unirse libremente a una organización para actuar, expresar, promover, ejercer o defender de manera colectiva fines de interés común. En el ejercicio de este derecho, las personas pueden asociarse para defender derechos humanos, y en esta defensa ejercer también acciones de carácter humanitario.

Así pues, defender derechos humanos es un derecho, que ejercido de forma individual o colectiva, procura la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.²

Sin embargo, el entorno propicio para la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de todos los venezolanos, se encuentra severamente restringido. Las libertades que componen el espacio cívico (asociación, reunión, manifestación, opinión, expresión y participación) son sistemáticamente socavadas en Venezuela.

En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil venezolana han sido continuamente criminalizadas por el gobierno de Nicolás Maduro, ejerciendo su labor en un entorno restrictivo de derechos, en medio de múltiples obstáculos legales, represión y campañas que desacreditan y estigmatizan a las organizaciones y a su equipo de trabajo, especialmente aquellas que defienden derechos humanos y que actúan como agentes humanitarios.

[2] ASAMBLEA GENERAL ONU. A/RES/53/144. Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. Disponible en: https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Defenders/Declaration/declaration_sp.pdf

En el mes de abril ocurrió una grave arremetida contra el espacio cívico a través de la publicación de la Providencia Administrativa No. 001-2021, una norma sublegal que tiene como objetivo establecer un registro unificado de sujetos obligados ante la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento del Terrorismo. Esta providencia constituye una clara vulneración al derecho humano de asociación condicionando la posibilidad de asociarse libremente al otorgamiento de un permiso o certificado de habilitación. Asimismo, vulnera otros derechos como la presunción de inocencia, y además a través de la obligación de suministrar información confidencial, privada y sensible, pone en riesgo a los beneficiarios de las organizaciones y a los donantes, quienes pudieran ser víctimas de graves arremetidas.³

Durante el mes de mayo, la providencia fue derogada y sustituida por la Providencia Administrativa 002-2021, sin embargo, esta de ningún modo suspendió el cerco del espacio cívico en Venezuela, por lo que lejos de presentarse como una solución es una continuación de la problemática, pero con algunos matices que intentan darle una apariencia de legalidad que no tiene, toda vez que los sujetos obligados siguen sometidos a una habilitación para el ejercicio del derecho a la asociación.⁴

Por su parte, las organizaciones de carácter humanitario, a pesar del rol fundamental que cumplen como mitigadoras de los efectos de la emergencia humanitaria que atraviesa Venezuela, han sido duramente atacadas especialmente desde el año 2020. Las sedes de las organizaciones han sido allanadas arbitrariamente, sus miembros han sido detenidos y amenazados y han confiscado equipos y computadoras, así como medicamentos y alimentos destinados a la población.⁵

[3] Cepaz. Providencia Administrativa No. 001-2021, un nuevo cerco al espacio cívico. Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/providencia-administrativa-no-001-2021-un-nuevo-cerco-al-espacio-civico/>

[4] Cepaz. Providencia Administrativa 002-2021 no suspende el cierre del espacio cívico en Venezuela. Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/providencia-administrativa-no-001-2021-un-nuevo-cerco-al-espacio-civico/>

[5] Cepaz. Organizaciones de la sociedad civil de carácter humanitario son criminalizadas en Venezuela. Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/organizaciones-de-la-sociedad-civil-de-caracter-humanitario-son-criminalizadas-en-venezuela/>

En el ejercicio de estos patrones, el control de los poderes públicos por parte del gobierno de Nicolás Maduro se ha puesto en evidencia, especialmente el Poder Judicial, el cual se ha convertido, a través de sus múltiples decisiones, en un órgano de represión contra las organizaciones de la sociedad civil.⁶

Así pues, **en el primer semestre del año 2021 desde Cepaz registramos al menos 31 ataques contra las organizaciones de la sociedad civil**, específicamente 10 detenciones arbitrarias, un allanamiento a la sede de una organización, 8 actos de amenaza, estigmatización u hostigamiento, 7 actos de criminalización a la cooperación financiera internacional, 2 bloqueos a portales web vinculados con las organizaciones de la sociedad civil, un mural con denuncias y exigencias de derechos fue borrado, y 2 normas restrictivas fueron promulgadas.

[6] Cepaz. Una justicia cómplice del patrón de criminalización contra la sociedad civil. Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/una-justicia-complíce-del-patrón-de-criminalización-contra-la-sociedad-civil/>

Persecución a los líderes políticos y sus familiares

Los líderes políticos, e incluso sus familiares, han sido víctimas frecuentes de la persecución del gobierno de Nicolás Maduro. Esto se evidencia desde la imposibilidad de ejercer los cargos políticos a los que han sido electos a través de la población y todo lo que ha significado la persecución contra los miembros de la Asamblea Nacional y el desmantelamiento de la institución en el periodo 2015-2020,⁷ la imposibilidad de ejercer derechos políticos, de participar en los asuntos del país a través de inhabilitación de personas y la intervención de organizaciones políticas,⁸ y asimismo una sistemática práctica de represión y persecución contra los miembros de las organizaciones políticas, los líderes políticos y sus familiares.⁹

Durante el primer semestre del año 2021 registramos al menos 268 actos de persecución contra la dirigencia política vinculada a la oposición.

En el contexto de la persecución política identificamos el despido injustificado de los trabajadores de la Asamblea Nacional electa en el año 2015, la imposición de medidas cautelares de prohibición de salida del país contra 43 diputados, 12 detenciones arbitrarias, 66 actos de amenazas, hostigamiento o violencia, 28 inhabilitaciones para el ejercicio de cargos políticos de distintos dirigentes, 2 actos de solicitud de extradición de personeros políticos en el exilio, 100 personas vinculadas con la gestión legislativa de la oposición entre el 2016 y el 2020 fueron citadas y acusadas de ocasionar daños contra la República, 2 actos de traslado de presos políticos a cárceles comunes sin haber informado a sus familiares y defensores, en uno de los casos se logró identificar a 15 detenidos, y en el contexto electoral la inhabilitación de un partido político.

[7] Cepaz. Deslave institucional: un año de Asamblea Nacional Constituyente. Disponible: https://cepaz.org/documentos_informes/informe-deslave-institucional-anc/

[8] Cepaz. El régimen continúa el ataque contra los partidos políticos. Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/el-regimen-continua-el-ataque-contra-los-partidos-politicos/>

[9] Cepaz. A poco tiempo del evento electoral parlamentario se agudiza la persecución en Venezuela. Disponible en: <https://cepaz.org/articulos/a-poco-tiempo-del-evento-electoral-parlamentario-se-agudiza-la-persecucion-en-venezuela/>

Control y discriminación contra la población

El gobierno de Nicolás Maduro ha creado un entorno de dependencia en la población. La emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país no solo ha sido propiciada por el gobierno, sino que además ha sido utilizada para que a cambio del respaldo político la población pueda ser beneficiaria de los planes alimentarios y económicos, que, sin ser suficientes para paliar los efectos de la crisis, son la única salida que encuentran los grupos más vulnerables para obtener un mínimo sustento.

Así pues, en el primer trimestre del año 2021 el gobierno de Nicolás Maduro a través de la plataforma digital Sistema Patria, ha entregado 27 bonos, que en la mayoría de los casos ni siquiera alcanzaron a los 3 dólares,¹⁰ por lo que estos programas sociales se encuentran muy lejos de buscar el bienestar social de la población.

En el contexto de la pandemia, como parte de un patrón de control y discriminación contra la población, también se supedita a la inscripción del Sistema Patria las escasas vacunas contra la COVID-19. Lo anterior no solo busca generar un registro forzado a este Sistema a la población que aún no se encuentra inscrita, sino que además la politización de una vacuna constituye un acto de discriminación que vulnera derechos fundamentales como la salud y la vida.

El Sistema Patria además de ser utilizado para entregar bonos, otorgar las vacunas contra la COVID-19 también es utilizado para recibir beneficios de descuentos en los servicios de electricidad y agua, incentivando a los usuarios a que se inscriban en el Sistema y realicen el pago a través de este.

[10] El Pitazo. Resumen | Estos son los bonos entregados por Maduro este 2021. Disponible en: <https://elpitazo.net/economia/resumen-conoce-los-bonos-otorgados-por-maduro-a-inicios-de-2021/>

En el contexto de la pandemia ocurrieron alarmantes actos discriminatorios contra la población, cuando el alcalde del estado Yaracuy decidió marcar las casas de aquellas personas que fueran sospechosas de haber contraído el virus o aquellas que ya se le hubiese confirmado el contagio. Estos carteles hacían alusión al padecimiento de la enfermedad por alguno de los miembros del grupo familiar de la casa marcada y además expresaba que la familia se encontraba en cuarentena preventiva y por tanto no podía recibir visitas. Aún más, el alcalde amenazó con multas a quien quitara dichos carteles.

Como parte del ejercicio del control sobre la población el gobierno de Nicolás Maduro ha generado un fuerte temor en la población, que bajo la amenaza constante de poder ser víctima de alguno de los patrones de persecución y criminalización que incluye la pérdida de derechos y beneficios sociales e incluso la imposibilidad de acceder a una vacuna, evita que la población ejerza libertades fundamentales como la expresión, manifestación, opinión y participación.

Durante el primer semestre del año 2021 registramos 21 ataques contra la población, lo cual se traduce en múltiples víctimas que no es posible cuantificar toda vez que afectan a toda una población.

En estos ataques contra la población identificamos 7 detenciones arbitrarias, 3 actos de control o discriminación, 8 actos de amenaza, 2 allanamientos arbitrarios de viviendas y el desarrollo de un juicio provisto de irregularidades.

Persecución como delito de lesa humanidad

Los actos de persecución fundada en motivos políticos pueden constituir un crimen de lesa humanidad, que pueden ser investigados por la fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI), cuando son cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 7.1(h) del Estatuto de Roma.

El Estatuto de Roma entiende por persecución la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional, debido a la identidad del grupo o de la colectividad, que además se haya cometido en relación con cualquier otro acto considerado como crimen de lesa humanidad de los contemplados en el párrafo 7.

La persecución ha sido considerada como un crimen internacional desde al menos 1945, año en el cual fue incluida en el Estatuto del Tribunal Militar de Nuremberg. Aunque la CPI aún no ha determinado la responsabilidad de ningún acusado por motivos del crimen de persecución, recientemente se refirió a este delito al decidir la autorización para abrir una investigación en la situación de Bangladesh/Myanmar.

La Fiscalía de la CPI informó en diciembre del 2020 que existe fundamento razonable para creer que en Venezuela se cometió el crimen de persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos desde al menos abril de 2017. Estos actos serían investigados más profundamente por la Fiscalía en caso de abrir una investigación formal.

Resultados finales del monitoreo y conclusiones del informe

Para el análisis de los resultados que se presentan es necesario tomar en consideración:

- Los resultados que se presentan no tienen carácter absoluto: (1) el monitoreo constituye un subregistro, (2) existe una fuerte censura y represión que ocasiona que no se tenga acceso a toda la información o que la víctima tema denunciar, (3) existen categorías de personas que no son posibles cuantificar o totalizar y aunque en el presente monitoreo ha sido considerado como un acto de persecución o criminalización, de facto son múltiples actos los cometidos y las víctimas afectadas.

- En su mayoría los actos de persecución y criminalización son pluriofensivos, esto significa que existe un patrón identificado como principal, pero que en dicho acto pueden ser múltiples los actos de criminalización y persecución cometidos y los derechos vulnerados.

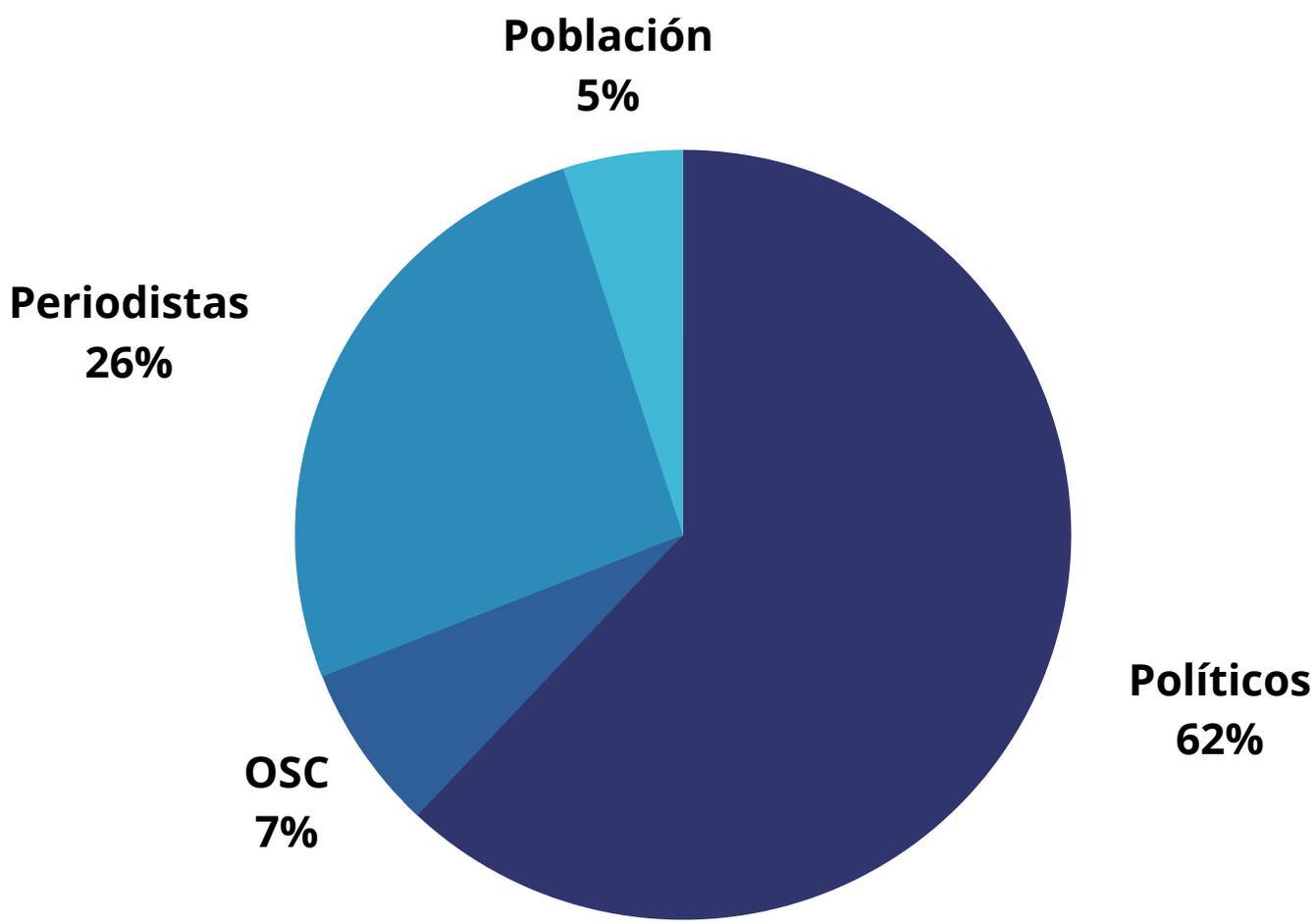
1. POR NÚMERO DE CASOS: totalización de casos de persecución y criminalización en Venezuela durante el primer semestre del año 2021.

Mes	Casos de persecución y criminalización
Enero	79
Febrero	48
Marzo	88
Abril	126
Mayo	43
Junio	50
Total	434



2. POR CATEGORÍA DE SUJETOS: totalización de casos de persecución y criminalización en Venezuela durante el primer semestre del año 2021, disgregado por sujetos afectados.

Categoría de sujetos	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Periodistas	20	14	19	12	23	26	114
Organizaciones	14	1	6	7	2	1	31
Personeros políticos y familiares	45	33	60	104	7	19	268
Población			3	3	11	4	21



3. POR PATRONES DE PERSECUCIÓN: totalización de casos de persecución y criminalización en Venezuela durante el primer semestre del año 2021, desgregado por patrones de persecución

Patrones de persecución y criminalización	Total
Traslado de presos políticos	16
Incautación de equipos	2
Bloqueo de portales web	13
Criminalización a la cooperación internacional	14
Cierre de emisora de radio/programas radiales	6
Inhabilitación política	29
Allanamiento de viviendas	3
Efectos de la emergencia humanitaria compleja en la comunicación	5
Medidas cautelares de prohibición de salida del país	43
Detenciones arbitrarias	41
Despidos injustificados	1
Promulgación de providencias restrictivas	2
Discriminación	3
Solicitud de extradición	2
Amenazas, hostigamientos	146
estigmatizaciones, actos de violencias	
Apertura de procedimientos judiciales/citaciones	108



El monitoreo que desde Cepaz se ha realizado de los actos de persecución y criminalización durante el primer semestre del año 2021 da cuenta de la existencia de una política de Estado que basada en la aplicación de patrones que restringen arbitrariamente y vulneran el ejercicio de los derechos humanos de la población, ha buscado asumir el control total de las instituciones, de los actores del espacio cívico y de la población en general, lo cual le ha permitido a Nicolás Maduro mantenerse indefinidamente en el poder.

Finalmente, y con base a los resultados del presente monitoreo, desde Cepaz exigimos:

1. Poner fin a la aplicación de patrones de criminalización, persecución, represión y control ejercidos contra las organizaciones de la sociedad civil, los trabajadores de la prensa, los trabajadores de la salud, las personas vinculadas con la política y sus familiares, y la población en general.
2. Restituir y garantizar el ejercicio de los derechos civiles, sociales, políticos y culturales de la población, así como garantizar espacio cívico seguro y democrático para el desenvolvimiento de los distintos actores.
3. Dar cumplimiento a las recomendaciones y decisiones de los organismos internacionales de protección de derechos humanos, en especial, en las causas relativas a la persecución, criminalización e intolerancia por motivos políticos en Venezuela.